NOTA DNCP/DNC/N°16426/2017

Asunción, 07 de julio de 2017.

Señor
Alfredo Samuel Celano Guggiari, Encargado.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ
PRESENTE:

REF.: LCO N° 03 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 319681 EN FECHA (04/07/16). – ID N° 332912. Nota Adenda

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) – IAO 20.2 e IAO 14.2 – Página N° 4 :

   a) IAO 20.2, indican: :"...*El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 3% del monto total de la oferta*..." (sic) Teniendo en cuenta, que el artículo 8 de la **Resolución DNCP N° 2238/14,** establece que: "...*El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes, deberá ser aplicado por el valor máximo del contrato cuando se apliquen porcentajes mínimos y máximos de presupuesto*....", solicitamos corregir.

   b) IAO 14.2: donde dice: "...*Indicar si se utilizará o no la modalidad de Contrato Abierto: NO APLICA*..." (sic) sin embargo, en el SICP se hallan cargados montos mínimos y máximos, y a su vez se halla cargada la correspondiente justificación de la adopción de la citada modalidad, solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

2. En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) – (c) Experiencia y Capacidad Técnica - Página N° 8 y Sección III. Suministros Requeridos – 3. Requerimientos de Infraestructura – 3.5 – Página N° 19:

   a) Donde dice: "...*Ubicación: El taller del Contratista, deberá indefectiblemente estar ubicado dentro de un radio de 05 km, dentro del radio urbano de la ciudad de Villarrica, de tal manera a facilitar la revisión de los vehículos por parte de la gobernación y facilitar el trabajo en rapidez y complejidad. En ningún caso se permitirá la tercerización de los trabajos*..." (sic) al respecto consultamos a la convocante, si dicho requerimiento no limitaría la participación de potenciales oferentes en el proceso de contratación. Se recuerda igualmente lo dispuesto en el **Art. 4 inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"***.

3. En la Sección III. Suministros Requeridos – 1. Especificaciones Técnicas y punto 3. Plan de Entrega (Servicios) – Página N° 18:

   a) Especificaciones Técnicas: en cuanto a los siguientes puntos que pasamos a citar, solicitamos realizar los ajustes correspondientes:

      a.1 Lote N° 8 – ítem N° 6: El servicio descripto, no coincide con el cargado en el SICP.

      a.2 Lotes N° 12 y 15: las cantidades de ítems, no coinciden con las cantidades cargadas en el SICP.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lacena
Coordinadora de Control
DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/UU

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

b) Plan de Entrega: donde dice: "...*b) El Proveedor deberá ejecutar en forma inmediata el servicio con toleración máxima de un (3) días hábiles...*" (sic) al respecto, en primer lugar solicitamos unificar la redacción relacionada a la cantidad de días expresada en letras con el del número y a su vez si deberán estos días ser calculados en hábiles o calendarios, por otro lado, consultamos a la convocante por qué motivo se indica un plazo de (3) días, menor a la establecida como plazo de entrega en las Páginas N°11 y 25: "... *5 (cinco) calendario...*" (sic)

4. En la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato – CGC 27 – Página N° 23:

a) Donde dice: "...*por cada 3 (tres) días calendarios de atraso...*" (sic) al respecto, cumplimos en señalar que la indicación no se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones estándar para "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" 7ma. Versión. Aprobado por Resolución DNCP N° 4371 de fecha 16 de diciembre de 2016.

5. En la Sección VII. Anexos – Anexo I – Página N° 31:

a) Donde dice: "...*7. Lista de clientes del sector público y/o privado, a quienes han proveídos servicios similares a lo propuesto...*" (sic) al respecto, señalamos que el mencionado requisito no se encuentra incluido dentro de los documentos – exigidos para su presentación- en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, solicitamos realizar el ajuste correspondiente.

6. Teniendo en cuenta que la presente contratación utiliza la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, solicitamos considerar lo dispuesto en la **Circular DNCP N° 9/2017**, que establece: "*la convocante deberá indicar en el pliego, en la Sección III correspondiente a "Suministros Requeridos", y en la carta de invitación estándar, en el Anexo C, además de la información correspondiente a esta sección, en una planilla única ,las cantidades o montos mínimos y máximos, atendiendo al sistema de adjudicación cargado en el SICP, hasta tanto el mismo sea ajustado.*".

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Raúl Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Centro

DNC/LCO/UU

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho
Dirección de Normas y Control

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py